

**Cuarta Sesión Extraordinaria**  
**15 de abril de 2026**

**Acuerdo de la Junta Administrativa, por el que se aprueba la readscripción con efectos definitivos de una persona servidora pública del Instituto Electoral de la Ciudad de México.**

**A n t e c e d e n t e s**

- I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, logrando una reestructuración y redistribución de funciones entre los Organismos Públicos Electorales de las entidades federativas y el Instituto Nacional Electoral (INE), al homologar los estándares con los que se organizan los procesos electorales federales y locales, garantizando así la calidad en la democracia electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 10 de febrero de 2014.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General), asimismo, se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en materia electoral, así como de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.
- III. El 29 de enero de 2016, se publicó en el DOF el Decreto por el que se declararon reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Federal; en materia política de la Ciudad de México, en cuyo artículo Décimo Cuarto transitorio se previó que a partir de su entrada en vigor (al día siguiente de su publicación), todas las

referencias que en la Constitución Federal y demás ordenamientos jurídicos que se hagan al Distrito Federal, deberán entenderse hechas a la Ciudad de México.

- IV. El 18 de julio de 2016, se expidió la Ley General de Responsabilidades Administrativas, cuya última reforma fue publicada en el DOF el 15 de diciembre de 2025.
- V. El 14 de octubre de 2016, la Junta Administrativa del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal (Junta), mediante Acuerdos JA123-16 y JA124-16, aprobó respectivamente, la Guía Técnica para la Elaboración de Documentos Internos (Guía Técnica); cuya última reforma fue aprobada por la Junta el 14 de junio de 2024 mediante Acuerdo IECM-JA065-24, así como el Procedimiento para el control de la información documentada del Sistema de Gestión de Calidad Electoral (anteriormente denominado Procedimiento de control de documentos y registros del Sistema de Gestión Electoral), y el Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa del Instituto Electoral (Procedimiento), cuyas últimas actualizaciones a dichos documentos fueron aprobados respectivamente por la Junta, mediante Acuerdos IECM-JA103-23 e IECM-JA029-26, de fecha 14 de julio de 2023 y 27 de febrero de 2026.
- VI. El 5 de febrero de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (Gaceta Oficial), la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local), cuya última reforma fue publicada en la Gaceta Oficial el 24 de diciembre de 2025.
- VII. El 15 de mayo de 2017, la Junta mediante Acuerdo JA054-17, aprobó los Lineamientos para la Readscripción del Personal de la Rama Administrativa (Lineamientos), cuya última versión fue la aprobada por la Junta el 14 de julio de 2023, mediante Acuerdo IECM-JA103-23.
- VIII. El 7 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el cual se abrogó el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se

expidió el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), en el cual se estableció el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal por el de Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral); asimismo, el 21 de junio del mismo año, se publicó en la Gaceta Oficial una nota aclaratoria al citado Decreto, el cual ha tenido diversas modificaciones, siendo la última el 9 de abril de 2026.

- IX. El 4 de agosto de 2017, el Consejo General aprobó mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-016/2017 e IECM/ACU-CG-022/2017, respectivamente, el Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento Interior), el Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa (Reglamento de la Junta), así como el Reglamento en Materia de Relaciones Laborales (Reglamento de Relaciones Laborales), con motivo de la expedición y entrada en vigor del Código.
- X. El 31 de diciembre de 2018, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el que se expide la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México (Ley de Austeridad) cuya última reforma fue publicada en la Gaceta Oficial del 27 de agosto de 2025.
- XI. El 1 de septiembre de 2022, en cumplimiento a lo determinado en el Decreto de Reforma al Código (del 26 de mayo de 2022), mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-050/2022, el Consejo General aprobó la estructura orgánica y funcional de este Instituto Electoral y ordenó realizar las acciones correspondientes para su implementación.
- XII. El 28 de octubre de 2022, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-062/2022, el Consejo General aprobó reformas al Reglamento Interior.
- XIII. El 15 de marzo de 2023, mediante Acuerdo IECM-JA051-23, la Junta aprobó la actualización de las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del Instituto Electoral.

- XIV. El 18 de agosto de 2023, mediante Acuerdo IECM-JA123-23, la Junta aprobó la actualización del Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa y el Manual de Organización y Funcionamiento, ambos del Instituto Electoral, cuya versión es la vigente.
- XV. El 24 de agosto de 2023, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-070/2023, el Consejo General aprobó las reformas y adiciones al Reglamento Interior y al Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones, ambos de este Instituto Electoral.
- XVI. El 30 de septiembre de 2024, mediante Acuerdo IECM-JA104-24, la Junta aprobó la modificación al Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral y fue publicado en la Gaceta Oficial el 17 de octubre de 2024.
- XVII. El 14 de marzo de 2025, mediante Acuerdo IECM-JA039-25 la Junta aprobó respectivamente, la actualización del Manual de Contabilidad Gubernamental del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Manual de Contabilidad).
- XVIII. El 14 de agosto de 2025, la Junta mediante Acuerdo IECM-JA110-25, aprobó el Manual de Planeación del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2026 (Manual de Planeación 2026).
- XIX. El 12 de septiembre de 2025, mediante Acuerdo IECM-JA125-25, la Junta aprobó los Programas Institucionales para el ejercicio fiscal 2026, conforme a lo establecido en el artículo 83, fracción II del Código, así como los Programas Específicos de conformidad con lo establecido en el Manual de Planeación 2026.
- XX. El 28 de octubre de 2025, mediante Acuerdo IECM-JA136-25, la Junta aprobó remitir al Máximo Órgano de Dirección el Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General, por el que se aprueban los proyectos de Programa Operativo Anual y de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2026.

- XXI. El 30 de octubre de 2025, el Consejo General mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-104/2025, aprobó los proyectos del Programa Operativo Anual y Presupuesto de Egresos de este Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2026, por un monto que asciende a la cantidad de \$1,873,697,234.00 (mil ochocientos setenta y tres millones seiscientos noventa y siete mil doscientos treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.).
- XXII. El 19 de diciembre de 2025, se publicó en la Gaceta Oficial No. 1762 Tomo I, el Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2026, mediante el cual se asigna un presupuesto para el Instituto Electoral por la cantidad de \$1,590,000,000.00 (mil quinientos noventa millones de pesos 00/100 M.N.).
- XXIII. El 9 de enero de 2026, mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-004/2026 e IECM/ACU-CG-005/2026, el Consejo General, aprobó la Convocatoria Única para la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2026 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2026 y 2027, así como la Convocatoria para el Presupuesto Participativo 2026 y 2027 en los pueblos y barrios originarios comprendidos en el Marco Geográfico de Participación Ciudadana vigente.
- XXIV. El 14 de enero de 2026, mediante Acuerdos IECM-JA004-26 e IECM-JA005-26, la Junta aprobó respectivamente, remitir al Máximo Órgano de Dirección, el Proyecto de Acuerdo del Consejo General, por el que se aprueba el ajuste al Programa Operativo Anual y de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral con base a las asignaciones autorizadas por el Congreso de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2026; y el ajuste a los tabuladores y remuneraciones aplicables al personal en activo, así como al personal de nuevo ingreso del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2026.
- XXV. El 15 de enero de 2026, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-011/2026, el Consejo General aprobó el Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral para el periodo 2026-2029 (PGD), que presentó la Comisión Provisional encargada de elaborar la

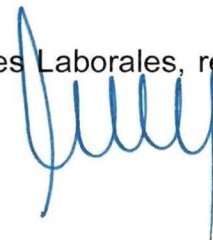
propuesta del PGD para el periodo 2026-2029, en cumplimiento al Acuerdo IECM/ACU-CG-041/2025.

- XXVI. En la misma fecha, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-012/2026, el Consejo General aprobó el ajuste al Programa Operativo Anual y Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2026, con base en las asignaciones autorizadas por el Congreso de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2026, que asciende a la cantidad de \$1,590,000,000.00 (mil quinientos noventa millones de pesos 00/100 M.N.).
- XXVII. El 30 de enero de 2026, mediante Acuerdo IECM-JA012-26, la Junta aprobó las Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del Instituto Electoral de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2026.
- XXVIII. El 25 de febrero de 2026, mediante Acuerdo IECM-JA021-26, la Junta aprobó el ajuste a los Programas Institucionales para el ejercicio fiscal 2026, conforme a lo establecido en el artículo 83, fracción II del Código, así como los Programas Específicos de conformidad con lo establecido en el Manual de Planeación 2026, derivado de la entrada en vigor del PGD 2026-2029.
- XXIX. El 27 de febrero de 2026, mediante Acuerdo IECM-JA029-26, la Junta aprobó la actualización del Procedimiento para el control de la información documentada, perteneciente al Sistema de Gestión de Calidad Electoral, del Instituto Electoral de la Ciudad de México.
- XXX. El 31 de marzo de 2026, mediante Acuerdo IECM-JA043-26, la Junta aprobó remitir al Máximo Órgano de Dirección el Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba la alineación de las 262 Actividades Institucionales que integran el Programa Operativo Anual 2026 con los Objetivos Estratégicos establecidos en el PGD para el periodo 2026-2029, que entró en vigor el 15 de enero de 2026, conforme al Acuerdo IECM/ACU-CG-011/2026.

XXXI. En la misma fecha, mediante Acuerdo IECM-JA044-26, la Junta aprobó la actualización de los Lineamientos Generales para la Supervisión, Seguimiento y Evaluación del Cumplimiento del PGD y para la elaboración de Informes de Avance y Cumplimiento de los Programas Generales del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en cumplimiento al Acuerdo IECM/ACU-CG-011/2026.

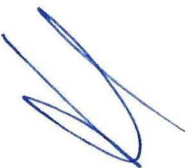
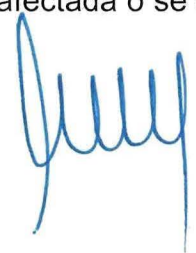
### Considerandos

1. Que conforme a lo previsto en el artículo 37, fracción II, y 81 primer párrafo del Código, el Instituto Electoral tiene en su estructura orgánica una Junta, la cual es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos humanos, financieros y materiales.
2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 87, párrafo primero, y 88, fracción XIX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos humanos, financieros y materiales del Instituto Electoral, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional (SPEN) y de la Rama Administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.
3. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2, inciso C), fracción XLVIII del Reglamento de Relaciones Laborales, por vacante se entenderá la plaza presupuestal sin titular en la estructura ocupacional autorizada.
4. Que el artículo 85, párrafo primero del Reglamento de Relaciones Laborales, define la readscripción como el movimiento con efectos definitivos del personal de la Rama Administrativa de una adscripción a otra, en cargos o puestos de igual jerarquía o responsabilidad, conforme a los Lineamientos.
5. Que el artículo 85, fracción III del Reglamento de Relaciones Laborales, refiere que



procederá la readscripción, además de lo previsto en los lineamientos, cuando se requiera aprovechar la experiencia, capacidades, desempeño, aptitudes y conocimientos del personal para realizar determinadas tareas institucionales.

6. Que el artículo 4 de los Lineamientos, para la readscripción del personal de la Rama Administrativa del IECM, refiere que la readscripción implica movilidad más no ascenso y se efectuará sin menoscabo de las remuneraciones y prestaciones que les correspondan, salvo consentimiento y ratificación por escrito de la funcionaria o funcionario implicado.
7. Que el artículo 5 de los Lineamientos, prevé que la readscripción podrá efectuarse a petición de la interesada o interesado, o por necesidades institucionales.
8. Que de conformidad con el artículo 6 de los Lineamientos, señala que la SA, recibirá la solicitud de cambio de adscripción por parte de la persona Titular del Área o de la persona interesada, y llevará a cabo el análisis y dictamen de procedencia correspondiente para aprobación de la Junta.
9. Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 12 de los Lineamientos, la solicitud de cambio de adscripción por necesidades institucionales podrá solicitarse con base en cualquiera de los supuestos siguientes:

- 
- I. Para la debida integración de Órganos ejecutivos o técnicos del Instituto Electoral, preferentemente en proceso electoral y/o mecanismos de participación ciudadana;
  - II. Cuando se requiera aprovechar la experiencia, capacidades, desempeño, aptitudes y conocimientos de una funcionaria o funcionario para realizar tareas institucionales;
  - III. Por motivos de desarrollo profesional del personal de la Rama Administrativa;
  - IV. Cuando se entienda que la integridad del personal esté afectada o se encuentre en riesgo evidente;
- 

- V. Cuando exista parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado o parentesco civil entre integrantes de un órgano ejecutivo o técnico;
  - VI. Por reestructuración o reorganización administrativa que implique supresión o modificación de áreas del Instituto o de su estructura;
  - VII. Por permuta debidamente autorizada por los titulares de las áreas correspondientes;
  - VIII. Redistribución;
  - IX. Cuando, derivado de un procedimiento de investigación, o bien, cuando se determine así en un Procedimiento Laboral Sancionador; y
  - X. Las demás que determine la Junta.
10. Que el artículo 19 de los Lineamientos, establece que la Junta autorizará la readscripción del personal de la Rama Administrativa, por cualquiera de las modalidades previstas en los Lineamientos, con base en el dictamen de procedencia y que formará parte del Proyecto de Acuerdo correspondiente.
11. Que mediante oficio IECM/SE/1193/2026, la persona titular de la Secretaría Ejecutiva, a solicitud de la persona titular de la Dirección de Fiscalización, Liquidación y Procedimiento Administrativo Sancionador designada mediante oficio IECM/SE/1069/2026, para dar seguimiento a las actividades de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización, así como de la persona titular de la Dirección de Servicios Legales, designada mediante oficio IECM/SE/0940/2026, para dar seguimiento a las actividades de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, solicitó a la persona titular de la Secretaría Administrativa someter a consideración de la Junta la propuesta de readscripción por necesidades institucionales del C. Ricardo Gómez Moreno, a la plaza de Analista de la Jefatura de Departamento de Normatividad, adscrita a la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos.
12. Que, en cumplimiento de lo previsto en los artículos 85, fracción III, del Reglamento de Relaciones Laborales, así como 7, fracción II, y 18 de los Lineamientos, la Dirección de Reclutamiento, Desarrollo y Evaluación, mediante oficio

IECM/SA/DRDyE/055/2026, remitió al Secretario de la Junta el dictamen que se somete a la consideración de este órgano colegiado, a efecto de que se determine la procedencia de la readscripción del C. Ricardo Gómez Moreno, a la plaza de Analista, de la Jefatura de Departamento de Normatividad, adscrita a la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, con efectos a partir del 16 de abril de 2026.

13. Que de conformidad con la solicitud realizada, la readscripción es por necesidades institucionales, con base en la fracción IV del artículo 11; fracción I, II y II del artículo 12 de los Lineamientos que señala "...Para la debida integración de los órganos ejecutivos o técnicos del Instituto Electoral, preferentemente en proceso electoral y/o mecanismos de participación ciudadana"; "Cuando se requiera aprovechar la experiencia, capacidades, desempeño, aptitudes y conocimientos de una funcionaria o funcionario para realizar tareas institucionales" y, "*Por motivos de desarrollo profesional de la Rama Administrativa.*", por lo que se somete a consideración de este órgano colegiado la propuesta de readscripción mencionada en el considerando anterior.

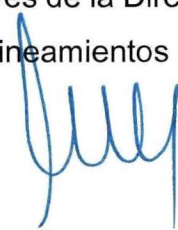
Por lo expuesto, con fundamento en el artículo 85, fracción III del Reglamento de Relaciones Laborales, la Junta emite el siguiente:



**Acuerdo  
IECM-JA051-26**

**PRIMERO.** Se aprueba la readscripción con efectos definitivos de la persona servidora pública Ricardo Gómez Moreno, a la plaza denominada Analista de la Jefatura de Departamento de Normatividad adscrita a la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, a partir del 16 de abril de 2026, de conformidad con el análisis del Dictamen que como Anexo forma parte integral del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaría Administrativa para que, a través de la Dirección de Recursos Humanos, dé cumplimiento a lo establecido en los Lineamientos para la



Readscripción del Personal de la Rama Administrativa y realice la notificación correspondiente.

**TERCERO.** El presente Acuerdo y su Anexo entrarán en vigor al momento de su aprobación.

**CUARTO.** Publíquese el presente Acuerdo y su Anexo en los estrados de las oficinas centrales y en los estrados electrónicos de este Instituto Electoral.

**QUINTO.** Publíquese el presente Acuerdo y su Anexo en la página de Internet [www.iecm.mx](http://www.iecm.mx); realícense las adecuaciones procedentes en virtud de la determinación asumida por la Junta Administrativa en el apartado de Transparencia de la citada página electrónica.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos la y los integrantes de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en sesión extraordinaria de fecha quince de abril de dos mil veintiséis, firmando al calce la Presidenta y el Secretario de la Junta, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 82 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, 9, fracción XI, 10, fracción X, y 27 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa.

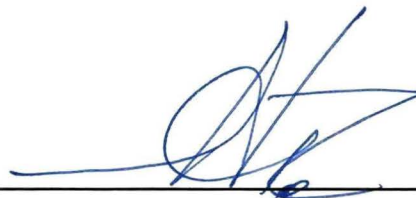
**LA PRESIDENTA DE LA JUNTA  
ADMINISTRATIVA**



---

**MTRA. PATRICIA AVENDAÑO DURÁN**

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA  
ADMINISTRATIVA**



---

**LIC. CÉSAR ALBERTO HOYO RODRÍGUEZ**

**DICTAMEN POR EL QUE SE DETERMINA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y PERFIL PARA LA READSCRIPCIÓN POR NECESIDADES INSTITUCIONALES DEL C. RICARDO GÓMEZ MORENO, A LA PLAZA DENOMINADA ANALISTA DE LA JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE NORMATIVIDAD ADSCRITA A LA UNIDAD TÉCNICA DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 85 del Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México, así como en el diverso 12 de los Lineamientos para la Readscripción del personal de la Rama Administrativa (Lineamientos), identificados con la clave alfanumérica SA/DRDE/LI/03, la persona Titular de la Secretaría Ejecutiva, a petición de la persona Titular de la Dirección de Fiscalización, Liquidación y Procedimiento Administrativo Sancionador, adscrita a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización, así como de la persona Titular de la Dirección de Servicios Legales, en su carácter de Encargado de Despacho de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, designado mediante oficio IECM/SE/1193/2026, solicitó a la persona Titular de la Secretaría Administrativa realizar las gestiones administrativas correspondientes y someter a consideración de la Junta Administrativa la propuesta de readscripción, por necesidades institucionales de la persona en comento, al puesto de Analista de la Jefatura de Departamento de Normatividad, adscrito a la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, con efectos a partir del **16 de abril de 2026**.

1. Para dicha readscripción, la persona titular del área solicitante propuso a la **C. Ricardo Gómez Moreno**, quien tiene el perfil siguiente:

<b>Nivel de Instrucción</b>	Licenciatura.
<b>Grado de Avance</b>	Cédula Profesional.
<b>Formación Profesional</b>	Derecho.
<b>Años de Experiencia</b>	3 años 11 meses.

**Área de Experiencia** Del 1 de mayo de 2022 a la fecha, se desempeña como Analista de la Jefatura de Departamento de Fiscalización y Automatización de Procesos (antes de la reestructura de 2022 adscrito a la Jefatura de Departamento de Análisis Contable) adscrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización en el Instituto Electoral de la Ciudad de México, realizando las siguientes las siguientes funciones:

- Elaboración de proyectos de los dictámenes, resoluciones derivadas de las revisiones que se realizan a los sujetos obligados en materia de fiscalización.
- Llevar a cabo la sustanciación de los procedimientos administrativos sancionadores en materia de fiscalización.
- Elaboración de los anteproyectos de resolución de los procedimientos administrativos sancionadores en materia de fiscalización.
- Proceso de liquidación de los sujetos obligados y la sustanciación de los conflictos que de él emane.



- Análisis y ejecución de las diversas consultas en materia jurídica que se generen en la Dirección.
- Realizar las acciones legales conducentes ante las autoridades judiciales y/o administrativas derivadas de las necesidades de los conflictos que se llegaran a suscitar.

2. Para comprobar el cumplimiento de los requisitos y perfil de la persona propuesta y de conformidad con el artículo 12 de los Lineamientos, en la solicitud se expusieron los elementos para la readscripción por necesidades institucionales, mismos que se señalan a continuación:

**I. Las razones o motivos por los que se considera necesaria la readscripción por necesidades institucionales;**

La readscripción de la persona servidora pública resulta necesaria por la posibilidad de encuadrarse en los supuestos contenidos en los artículos 11, fracción IV y 12, fracción I, II y III de los Lineamientos.

*Artículo 11. La persona Titular del área o el Titular de la SE podrán solicitar mediante oficio a la SA el cambio de adscripción por necesidades institucional. El oficio de solicitud deberá contener los siguientes elementos:*

...

*IV. Que la propuesta que se realice sea para ocupar un puesto con un mismo nivel tabular u homologa a éste y se encuentre vacante.*

*Artículo 12. La solicitud de cambio de adscripción por necesidades institucionales podrá solicitarse con base en cualquiera de los supuestos siguientes: ...*

*I. Para la debida integración de los órganos ejecutivos o técnicos del Instituto Electoral, preferentemente en proceso electoral y/o mecanismos de participación ciudadana.*

*II. Cuando se requiera aprovechar la experiencia, capacidades, desempeño, aptitudes y conocimientos de una funcionaria o funcionario para realizar tareas institucionales.*

*III. Por motivos de desarrollo profesional de la Rama Administrativa.*

En el caso concreto, y en atención al requerimiento formulado por la persona titular de la Dirección de Servicios Legales, designada mediante oficio IECM/SE/0940/2026, para dar seguimiento a las actividades de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, se advierte que la readscripción resulta necesaria para fortalecer la adecuada integración de uno de los órganos técnicos adscritos a dicha Unidad del Instituto Electoral, en el marco de la ejecución de los mecanismos de participación ciudadana 2026.

Lo anterior, en virtud de que la plaza se encuentra vacante desde el 1 de febrero de 2026, y con el propósito de aprovechar la experiencia, capacidades, desempeño,

aptitudes y conocimientos de la persona propuesta, así como de favorecer su desarrollo profesional para el adecuado cumplimiento de las funciones siguientes:

1. Apoyar en la integración de los proyectos de normatividad interna.
2. Elaborar o revisar los proyectos de Acuerdo, informes y resoluciones para el Consejo General, las Comisiones, los Comités o la Junta.
3. Elaborar o revisar los análisis comparativos relacionados con los proyectos de reformas a la normativa competencia de este Instituto.
4. Auxiliar en la actualización, compilación y sistematización del marco normativo en el sitio de internet institucional y la Plataforma Nacional de Transparencia, a fin de dar cumplimiento a las obligaciones en materia de transparencia.
5. Coadyuvar a la persona superior jerárquica en la asistencia a las sesiones y reuniones de trabajo de los Órganos del Instituto, para brindar la asesoría jurídica.
6. Ayudar en la recopilación de la información relativa a sus actividades, con el fin de integrar los informes correspondientes.

El cargo o puesto de origen y destino del personal que será objeto de readscripción;

El C. Ricardo Gómez Moreno, actualmente se desempeña como Analista de Fiscalización y Automatización de Procesos de la Jefatura de Departamento de Fiscalización y Automatización de Procesos adscrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización y la readscripción propuesta es a la plaza de Analista de la Jefatura de Departamento de Normatividad adscrita a la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos.

## II. El perfil, trayectoria, antigüedad y experiencia laboral de la persona propuesta;

El perfil de la persona propuesta está detallado en el considerando anterior, Ricardo Gómez Moreno tiene la licenciatura en Derecho acreditada con cédula profesional electrónica número 13505454 de fecha 6 de junio de 2023, emitida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.

Cuenta con más de 3 años 11 meses de experiencia profesional, destacando su trabajo en el Instituto Electoral de la Ciudad de México, donde se ha desempeñado como Analista de la Jefatura de Departamento de Fiscalización y Automatización de Procesos adscrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización.

Entre las funciones que ha desempeñado se encuentran la elaboración de proyectos de dictámenes y resoluciones derivados de las revisiones realizadas a sujetos obligados en materia de fiscalización, así como la sustanciación de procedimientos administrativos sancionadores, lo cual implica el análisis jurídico de expedientes, la interpretación de normativa electoral y la elaboración de documentos jurídicos especializados.

Asimismo, ha participado en la elaboración de anteproyectos de resolución y en la atención de consultas jurídicas, actividades que requieren capacidad de análisis normativo, sistematización de información jurídica y elaboración de documentos



institucionales, capacidades que resultan directamente vinculadas con las funciones del puesto de Analista de la Jefatura de Departamento de Normatividad.

**III. Que la propuesta que se realice sea para ocupar un puesto con un mismo nivel tabular u homólogo a este;**

Conforme al Acuerdo IECM-JA005-26, por el que se aprobaron el ajuste a los tabuladores y remuneraciones aplicables al personal en activo, así como los tabuladores y remuneraciones aplicables al personal de nuevo ingreso del Instituto Electoral de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2026, la persona propuesta tiene el mismo nivel tabular 1.

**IV. Que no implique ascenso ni promoción;**

Conforme al Acuerdo IECM-JA005-26, por el que se aprobaron el ajuste a los tabuladores y remuneraciones aplicables al personal en activo, así como los tabuladores y remuneraciones aplicables al personal de nuevo ingreso del Instituto Electoral de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2026, la persona propuesta tiene el mismo nivel jerárquico 017, que corresponde al cargo de Analista.

3. De acuerdo el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México, cuya versión vigente es la aprobada mediante Acuerdo IECM-JA123-23, el puesto de Analista de la Jefatura de Departamento de Normatividad adscrito a la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos requiere el cumplimiento del siguiente perfil:

<b>Nivel de Instrucción</b>	Licenciatura.
<b>Grado de Avance</b>	75%
<b>Formación Profesional</b>	Derecho o equivalentes.
<b>Años de Experiencia</b>	1 año.
<b>Área de Experiencia</b>	Apoyo jurídico.
<b>Conocimientos Deseables</b>	Normativa Electoral, Normativa en materia de Transparencia, Normativa en materia de Participación Ciudadana, Normativa en materia de Derechos Humanos y Género, Manejo de Microsoft Office.

4. Del análisis realizado por la Dirección de Reclutamiento, Desarrollo y Evaluación, se advierte que la persona propuesta cuenta con Licenciatura en Derecho con cédula profesional número 13505454 de fecha 6 de junio de 2023 emitida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública. Asimismo, el puesto establece como requisito mínimo un año de experiencia en apoyo jurídico, mientras que la persona propuesta cuenta con más de tres años de experiencia desempeñando funciones de análisis jurídico dentro del este Instituto Electoral.

Durante su desempeño ha desarrollado actividades relacionadas con la elaboración de proyectos de dictámenes, resoluciones y análisis jurídicos, así como la sustanciación de

procedimientos administrativos sancionadores, lo cual implica la aplicación e interpretación de la normativa electoral y la elaboración de documentos jurídicos institucionales. Dichas funciones guardan vinculación directa con las responsabilidades del puesto de Analista de Normatividad, particularmente en lo relativo a la elaboración y revisión de proyectos de acuerdos, informes y resoluciones, así como en el análisis jurídico de disposiciones normativas y el apoyo en la sistematización del marco normativo institucional.

En ese sentido, la experiencia adquirida por la persona propuesta en materia de análisis jurídico, elaboración de proyectos de resolución y atención de asuntos derivados de procedimientos administrativos, constituye un elemento que favorece su incorporación al área de Normatividad, ya que le permitirá aportar conocimientos técnicos y experiencia en la elaboración y revisión de instrumentos jurídicos que apoyen el funcionamiento institucional; por lo que se estima conveniente poner a consideración de la Junta Administrativa el análisis del cumplimiento del perfil y la procedencia de readscripción por necesidades institucionales, con efectos a partir del **16 de abril de 2026**.

Por lo expuesto y fundado, de conformidad con lo establecido en el artículo 85 del Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México y en los artículos 17, 18 y 19 de los Lineamientos, se emite el presente dictamen el 10 de abril de 2026, firmando al margen y al calce la persona Titular de la SA y la persona Encargada del Despacho de la Dirección de Reclutamiento, Desarrollo y Evaluación, adscrito a la misma.

**Titular de la Secretaría Administrativa**



**Lic. César Alberto Hoyo Rodríguez**

**Encargado del Despacho de la Dirección  
de Reclutamiento, Desarrollo y  
Evaluación**



**Mtro. Eduardo Arévalo Anaya**